



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 16 de junio de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 14-2026, de fecha 16 de junio de 2026, Informe N° 002-2026-UNCA-CESCAS/PROCESO-CAS-004, de fecha 16 de junio de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 3 del reglamento del D. Leg. N° 1057 regula respecto al procedimiento de contratación señalando en la etapa de convocatoria lo siguiente: *Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria (...)* Asimismo, señala en su etapa de selección: *Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria (...)*;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;*

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prevé en el literal c) del sub numeral 8.1 de su artículo 8 como un supuesto de excepción en materia de incorporación del personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prevé en el literal c) del sub numeral 8.1 de su artículo 8 como un supuesto de excepción en materia de incorporación del personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, de fecha 24 de setiembre del 2024, señala:

"(...)

**Artículo 7. Reglas para la implementación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público**

[...]

7.7 Para las convocatorias de personal, las plazas, puestos o posiciones presupuestadas a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, o su máxima autoridad administrativa, según corresponda, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces en la entidad.

(...)."

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 21 de diciembre del 2023, señala:

"(...)

**CUARTA. De las contrataciones bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de**





**contratación administrativa de servicios**

A partir de la vigencia del presente decreto legislativo, las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, están prohibidas de convocar concursos públicos para la contratación de servidores civiles a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Es nulo de pleno derecho el contrato administrativo de servicios que se suscriba en contravención de la presente disposición.  
(...)"

Que, el numeral 5.2 de la Ley N° 32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, establece lo siguiente: *La duración del contrato administrativo de servicios a plazo determinado no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo, pudiendo prorrogarse o renovarse anualmente siempre que persista el motivo de su contratación y se cuente con la disponibilidad presupuestaria, conforme con las disposiciones normativas vigentes en las leyes anuales de presupuesto del sector público. Salvo la suplencia, el plazo máximo de las prórrogas o renovaciones es de cinco años;*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 148-2026-CO-UNCA, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 004-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para seis (06) registros CAS, cuatro (04) a plazo determinado y dos (02) por suplencia temporal, para incorporar personal no docente a la Unidad Ejecutora 507 – 1692 Universidad Nacional **Ciro Alegría**, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2026-CO-UNCA, de fecha 01 de junio de 2026, se aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 004-2026- UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 002-2026-UNCA-CESCAS/PROCESO-CAS-004, de fecha 16 de junio de 2026, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 004-2026-UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Resultado Final del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 004-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para lo cual adjunta los actuados del Concurso, entre ellos el Acta N° 07- RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 004-2026-UNCA (PLAZO DETERMINADO Y SUPLENCIA TEMPORAL) de fecha 15 de junio de 2026;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: **El Consejo Universitario aprobará en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, los resultados del Proceso de Selección para la Contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y remitirá junto con la resolución de aprobación los currículums vitae a la Unidad de Recursos Humanos;**

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 014-2026, de fecha 16 de junio 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Resultado Final del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 004-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, conforme el Acta N° 07- ACTA DE RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 004-2026-UNCA (PLAZO DETERMINADO Y SUPLENCIA TEMPORAL) de fecha 15 de junio de 2026, emitido por el Comité de Evaluación y Selección CAS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Resultado Final del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 004-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, conforme el Acta N° 07- ACTA DE RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N°





RCO N° 160-2026-CO-UNCA, pág. 3

004-2026-UNCA (PLAZO DETERMINADO Y SUPLENCIA TEMPORAL) de fecha 15 de junio de 2026, emitido por el Comité de Evaluación y Selección CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** como **GANADORES** y **ACCESITARIOS** del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 004-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, a los postulantes que a continuación se detalla:

CUADRO N° 01  
GANADORES – PLAZO DETERMINADO

| N° | Apellidos y Nombres       | DNI      | Cargo Funcional                 | Órgano / Unidad Orgánica                      | Lugar donde presta servicios                  | Código AIRHSP | Duración de Contrato |            | Monto    |
|----|---------------------------|----------|---------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|----------------------|------------|----------|
|    |                           |          |                                 |                                               |                                               |               | Inicio               | Termino    |          |
| 01 | DANCUART ALFARO ALFREDO   | 43052119 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III | UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS                     | UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS                     | 000120        | 17/06/2026           | 31/08/2026 | 5,000.00 |
| 02 | INFANTE SAAVEDRA FERNANDO | 02820876 | PROFESIONAL                     | DIRECCION DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | DIRECCION DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 000121        | 17/06/2026           | 31/08/2026 | 5,000.00 |

CUADRO N° 02  
GANADORES – SUPLENCIA TEMPORAL

| N° | Apellidos y Nombres              | DNI      | Cargo Funcional                      | Órgano / Unidad Orgánica                          | Lugar donde presta servicios                      | Código AIRHSP | Duración de Contrato |            | Monto    |
|----|----------------------------------|----------|--------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|----------------------|------------|----------|
|    |                                  |          |                                      |                                                   |                                                   |               | Inicio               | Termino    |          |
| 01 | ROJAS ALVARADO JACKELINE JOVANNA | 46811865 | ASISTENTE DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA | DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS                 | LABORATORIO DE BIOLOGIA                           | 000107        | 17/06/2026           | 31/08/2026 | 2,500.00 |
| 02 | TENA CARBAJAL EMERITA ESPERANZA  | 77271019 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO             | DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | 000164        | 17/06/2026           | 31/08/2026 | 2,500.00 |

CUADRO N° 03  
ACCESITARIO/A - PLAZO DETERMINADO

| N° | Apellidos y Nombres              | DNI      | Cargo Funcional                 | Órgano / Unidad Orgánica                      | Lugar donde presta servicios                  | Código AIRHSP |
|----|----------------------------------|----------|---------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| 01 | ORTECHO GARCIA ROBERT DEIBY      | 41185967 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III | UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS                     | UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS                     | 000120        |
| 02 | PAREDES PIZARRO MANASES JEREMIAS | 70469570 | PROFESIONAL                     | DIRECCION DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | DIRECCION DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 000121        |

CUADRO N° 04  
ACCESITARIO/A – SUPLENCIA TEMPORAL

| N° | Apellidos y Nombres             | DNI      | Cargo Funcional                      | Órgano / Unidad Orgánica                          | Lugar donde presta servicios                      | Código AIRHSP |
|----|---------------------------------|----------|--------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| 01 | SANTISTEBAN NIÑO JHON ANDERSON  | 77660318 | ASISTENTE DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA | DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS                 | LABORATORIO DE BIOLOGIA                           | 000107        |
| 02 | MEZA GARCIA LIDIA GLADYS        | 32910199 |                                      |                                                   |                                                   |               |
| 03 | MALLQUI SOTOMAYOR WILLAN ADRIAN | 72301260 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO             | DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | 000164        |

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DESIERTA** las siguientes plazas convocadas en el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 004-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento:

CUADRO N° 05  
DESIERTAS - PLAZO DETERMINADO

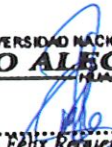
| N° | Cargo Funcional | Órgano / Unidad Orgánica | Lugar donde presta servicios         | Código AIRHSP | Monto    |
|----|-----------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------|----------|
| 01 | ESPECIALISTA II | RECTORADO                | PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA | 000005        | 4,000.00 |
| 02 | ESPECIALISTA II | DIRECCIÓN DE ADMISION    | DIRECCION DE ADMISIÓN                | 000178        | 4,000.00 |



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los contratos respectivos de los ganadores del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 004-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 004-2026-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Rigo Félix Requena Flores  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL

